



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de acuerdo con la siguiente descripción:

Aumento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
334	63200	Casa Cultura	4.499,07
334	63202	Inversión de Reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.765,33
334	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	9.645,09
Total gastos			29.909,49

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	12001	Retribuciones Básicas	11.000,00
321	13116	Aux. Puericultura E.I.	5.000,00
321	16000	Seguridad Social E.I.	3.000,00
161	22500	Tributos Estatales. Confed. Hid.	3.000,00
920	22604	Jurídicos, Contenciosos	1.909,49
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	3.000,00
160	22799	ACLM Depuración Aguas Residuales	1.000,00
136	25	Consorcio Extinción de Incendios	2.000,00
Total bajas			29.909,49

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo 12 de septiembre de 2017.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.ºI.-4537